

15 MAR. 2024

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- Acuerdo N°13934 de fecha 12 de marzo de 2.024 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases del Fondo de Interés Regional 2024.
- Las Resoluciones N° 07/2019 y N° 14/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

considerando:

- La personería de doña **KARINA AGUIRRE CERDA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernadora Subrogante, según el artículo 23 septies de la Ley N° 19.175 en relación con la Resolución TRA N° 806/9/2023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE**, las bases comunes del **FONDO INTERÉS REGIONAL 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES COMUNES DE INTERÉS REGIONAL
AÑO 2024
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N°19.175, la glosa N°03, común para todos los gobiernos regionales de la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024, y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, llama al concurso de **Interés Regional Privado 2024**.

El concurso se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

El equipo evaluador y las personas intervinientes en el proceso, en el ejercicio de sus funciones, se registrarán por las disposiciones contenidas en el art. 12 de la ley 19.880, referente al Principio de abstención y sus causales, alusivos al interés personal o ser administrador o entidad interesada en el proceso, relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y afinidad al segundo grado inclusive, amistad íntima o enemistad manifiesta, intervención como perito o testigo en el procedimiento, relación de servicio con persona natural o jurídica interesada en el asunto.

DEFINICIÓN DE INTERÉS REGIONAL

Se entenderá por "Interés Regional" aquellos proyectos que generen actividades de carácter social y que sus acciones tengan incidencia a nivel provincial, regional; que sean de relevancia para el desarrollo de la región y sus habitantes, en concordancia con los objetivos estratégicos y el Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Coquimbo. Las iniciativas presentadas a esta línea deberán tener como propósito mejorar la calidad de vida de las comunidades, ecosistemas y su entorno.

1.2. DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso las **ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a dos (2) años al momento de la presentación de su respectivo proyecto, inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda y que desarrollen proyectos en beneficio de la región en general o en forma directa para sus habitantes, pudiendo éstos ser o no socios de la organización.

1.3. RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- No se podrán establecer gastos fuera del periodo de ejecución de la iniciativa.
- No podrán recibir recursos del llamado a Fondos Concursables 2024 aquellas organizaciones que, habiendo sido beneficiadas en anteriores procesos de fondos concursables pertenecientes al FNDR de este Gobierno Regional, tengan rendiciones de cuentas pendientes.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o integrado directivas de otras entidades.



que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del cierre del concurso.

- Cada organización privada podrá adjudicarse hasta 1 iniciativa en la totalidad de los fondos tradicionales concursables 2024.
- Un mismo ejecutor no podrá participar en más de 3 (tres) iniciativas en la totalidad de los fondos concursables 2024 del Gobierno Regional de Coquimbo.
- No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante a otros; cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos¹.
- Las iniciativas deberán indicar si solicitan un 100% de cobertura por parte del fondo o si tienen financiamiento compartido.
- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la fecha de término de la ejecución de la iniciativa indicada en el convenio de transferencia, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.
- Para proyectos que consideren desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, deberán ejecutarse en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.

2. OBJETIVOS DEL FONDO DE INTERÉS REGIONAL

Las iniciativas presentadas bajo el concepto de interés regional deberán ser formulados tomando en consideración las orientaciones contenidas en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Regional 2021-2025 y las políticas sectoriales adecuadas a este fondo y sus diversas áreas temáticas (ver referencias en Anexo N°3). Asimismo, deberán alinearse con la Estrategia Regional de Desarrollo vigente, cuyos lineamientos estratégicos son:

- I. Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional con calidad de vida e integración social.
- II. Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes.
- III. Una zona costera más equilibrada y armónica.
- IV. Una sociedad regional más inclusiva.
- V. Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional.
- VI. Una mayor cohesión social basada en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.

2.1. Fondo de Interés Regional de Cultura

El Fondo de Interés Regional de Cultura presenta los siguientes objetivos:

- Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, ya sea material o inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local y las manifestaciones de la cultura tradicional en las comunidades de la región, y el reconocimiento de los pueblos originarios.
- Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas en el territorio regional.

¹ Se entenderá como proyecto o idea original aquella que se postule primero.



- Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorarla calidad de vida de los ciudadanos.
- Apoyar la generación de actividades de promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.
- Proveer la dotación del equipamiento necesario para el funcionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.
- Apoyar la publicación de textos de escritores, investigadores y recopiladores, que entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural.
- Apoyar la reedición de libros preexistentes que constituyan un aporte sustancial al desarrollo cultural.

Se podrán presentar a este Fondo *aquellos proyectos que ejecuten actividades de relevancia para el desarrollo cultural de la región, a nivel Provincial o Regional, y que además cumplan al menos una de las siguientes características:*

- El proyecto debe tener una clara relevancia cultural y social para la región, contribuyendo significativamente a la preservación, valoración del patrimonio regional (material o inmaterial), fortalecimiento de la identidad local, reconocimiento de las manifestaciones de la cultura tradicional y de los pueblos originarios.
- Debe demostrar un potencial significativo para fomentar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, incluyendo grupos vulnerables o marginados, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Las iniciativas presentadas deben fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas del territorio regional, apoyando la generación de actividades que enriquezcan el tejido cultural de la región.
- Para proyectos de orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, deben contribuir al desarrollo musical, educativo y social de los jóvenes involucrados y a dotar de equipamiento necesario para su funcionamiento.
- Las iniciativas deben contemplar su impacto a largo plazo, buscando dejar un legado sostenible que trascienda la duración del financiamiento inicial, contribuyendo de forma perdurable al enriquecimiento cultural de la región.

2.2. Fondo de Interés Regional de Deporte

El Fondo de Interés Regional de Deporte presenta los siguientes objetivos:

- Aumentar y fomentar la actividad deportiva, recreativa e inclusiva que estimule estilos de vida saludable y que generen colaboración y desarrollo de actividades entre organizaciones deportivas y sociales en barrios, comunas y provincias de la región de Coquimbo.
- Apoyar la preparación y/o participación en competencias de deportistas de la región que se ubiquen en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional, o que tengan la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en áreas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

Se entenderá por Interés Regional, aquellos proyectos que desarrollen actividades masivas y/o de excelencia, de carácter competitivo y/o recreativo que tengan una trascendencia regional, nacional o internacional.

Además de proyectos que busque financiar procesos de preparación y/o competición de deportistas y/o equipos deportivos de alto rendimiento, de acuerdo con un programa de entrenamiento que culmine en una competencia fundamental de carácter nacional o internacional a través de traslados, estadía implementación deportiva u otro.

Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquellos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la federación nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente quienes integren las selecciones regionales, nacionales de cada federación.

2.3. Fondo de Interés Regional de Seguridad Ciudadana

El Fondo de Seguridad ciudadana tiene como objetivo el "Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir y disminuir el delito, así como también la percepción de inseguridad en los habitantes de la Región de Coquimbo".

Serán atendibles las iniciativas que busquen soluciones integrales a la recuperación, mejoramiento de espacios públicos de alto tránsito, instalación de medidas de seguridad en estos espacios y en los cuales se fomente la colaboración entre diferentes sectores, tanto gubernamentales como organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia, entre otros. De igual forma, se valorarán positivamente aquellos proyectos con enfoques innovadores y creativos para abordar la seguridad ciudadana, incluyendo el uso de tecnologías nuevas, enfoques participativos no tradicionales y métodos efectivos en otros contextos.

Las iniciativas presentadas al fondo de Interés Regional en la línea de Seguridad Ciudadana deberán considerar como mantendrán y expandirán sus beneficios a largo plazo, asegurando que los impactos en la seguridad y en la reducción de la percepción de inseguridad sean duraderos.



2.4. Fondo de Interés Regional Social y Rehabilitación de Drogas

Son objetivos del Fondo de Interés Regional Social y Rehabilitación de Drogas los siguientes:

Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como migrantes, personas en situación calle, pueblos originarios, mujeres, personas con dependencia de alcohol y droga, personas en situación de discapacidad, niños, niñas y jóvenes en riesgo, personas de campamentos, comunidad LGBTQIA+.

Fortalecer a las instituciones u organizaciones, potenciando su capital social.

Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes.

Serán atendibles los proyectos de Interés Regional línea Social aquellos que reúnan las siguientes características:

Enfoque en grupos prioritarios, tales como personas en situación de calle, migrantes, pueblos originarios, personas con dependencia de alcohol y drogas, mujeres, personas en situación de discapacidad, personas en campamentos, comunidad LGBTQIA+. En los cuales se muestre las necesidades específicas y como a través del proyecto se espera abordar.

Iniciativas que demuestren cómo se va a prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los grupos prioritarios señalados en el objetivo del fondo y que generen un impacto tangible y medible en sus vidas. Esto incluye por ejemplo mejora de su bienestar, seguridad, acceso a servicios básicos y oportunidades para su desarrollo personal y comunitario.

Iniciativas que se relacionen con la reducción de las desigualdades entre géneros en diferentes áreas de la sociedad

Iniciativas que promuevan los espacios de deliberación y gestión del capital social permitiendo el desarrollo de nuevos liderazgos comunitarios.

2.5. Fondo de Interés Regional Medio Ambiente

Son objetivos del fondo de Interés Regional de Medio Ambiente los siguientes:

Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención y valorización y reutilización de los residuos domiciliarios, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y el cuidado y disminución de la contaminación ambiental.

Promover una mayor conciencia ciudadana sobre los impactos del cambio climático y sus consecuencias.

Serán atendibles como proyectos de Interés Regional en la línea de medio ambiente a aquellas iniciativas diseñadas para abordar y solucionar problemas ambientales específicos de la Región de Coquimbo, promoviendo al mismo tiempo la sostenibilidad, la conservación de recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Fomentando además prácticas y comportamientos que contribuyan a la preservación y restauración del entorno natural.



Se podrán financiar iniciativas que promuevan la gestión sostenible de los recursos naturales como el agua, uso de suelos, humedales, bosques, asegurando su disponibilidad para las generaciones futuras. Iniciativas vinculadas al desarrollo de actividades educativas y de sensibilización ambiental, a través de programas que permitan desarrollar impacto en la comunidad sobre la importancia de proteger el medio ambiente, fomentando prácticas sostenibles y la participación activa en la conservación ambiental. Iniciativas que desarrollen la adopción de energías renovables y medidas de eficiencia energética para la reducción de la dependencia de combustibles fósiles. Iniciativas integrales en la gestión de residuos y economía circular.

3. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

El plazo de postulación de los proyectos se inicia una vez tramitada totalmente el Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concurables, extendiéndose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2024 o hasta que no exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2024.

Toda iniciativa deberá ser ingresada con una anticipación mínima de **dos meses** con respecto a la fecha de inicio de su ejecución declarada en el perfil del proyecto. Los perfiles que no cumplan con esta disposición serán considerados inadmisibles, quedando excluidos del proceso.

Las iniciativas deberán contener la información solicitada en todos los campos, de manera obligatoria. Su ausencia será causal para declararse rechazada, es decir, que el proyecto carecería de las exigencias mínimas necesarias para entrar en el proceso de evaluación.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS PROYECTOS

En los documentos presentados, la condición de legibilidad, legalidad y vigencia correspondientes, y en los documentos en que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor o receptores de honorarios dentro del proyecto, deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firmas digitales certificadas.

4.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Copia legible del RUT de la organización, E-RUT o captura de pantalla del RUT desde la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal.
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl>).
- Certificado que acredite la vigencia de la directiva de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o institución legalmente competente de acuerdo con la naturaleza de la entidad. Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2024 y contener, a



los menos, los nombres de los integrantes del directorio, su fecha de constitución y el número de personalidad jurídica de la organización².

- Acreditar domicilio del representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial. En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Los documentos deberán ser emitidos durante el año 2024.
- Copia legible de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica, captura de pantalla de alguno de estos documentos u otro que acredite la cuenta bancaria de la organización, donde aparezca el nombre completo de la misma y/o el número de cuenta.
- Anexo N°1 A: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a) de la organización.
- Anexo N°1 B: Declaración Jurada Simple de Cofinanciamiento de la Iniciativa, firmada por el representante legal de la organización³.
- Copia del estatuto social de la organización, cualquiera sea su naturaleza jurídica. En los casos de fundaciones y corporaciones, adjuntar –si corresponde– mandato de representación, a fin de clarificar el rol del representante legal o mandatario.
- Anexo N°2 A: Declaración de experiencia de la organización en proyectos de financiamiento público
- Anexo N°2 B: Declaración de participación de cada persona que forme parte del proyecto y que perciba honorarios, incluido el ejecutor. Deberá contener una explicación detallada de las labores que cumplirá el sujeto en cuestión, así como adjuntar copia de títulos, acreditaciones o certificaciones pertinentes a la función que ejercerá dentro del proyecto. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo (Anexo N°4: Tabla de remuneraciones).
- Para los gastos de inversión, adjuntar una (1) cotización de el o los productos a adquirir, considerando especificaciones técnicas (EE.TT.) si fuere necesario. En caso de presupuestos de obras, estos deben figurar itemizado en partidas individuales y valorizadas.
- Anexo N°5: tabla de contenidos. Para toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza.
- Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, se deberá acompañar autorización expresa del titular de esos derechos, o documentación que indique que los derechos son universales.
- Para los proyectos que propongan la instalación de estructuras permanentes (obras artísticas, como

² Se advierte que, en caso de que la entidad postulante llegue a adjudicarse el proyecto, se le exigirá proveer un nuevo certificado actualizado para confeccionar el respectivo convenio de transferencia de recursos.

³ En caso de que la iniciativa no cuente con cofinanciamiento de igual forma deberá presentar este anexo declarando que no cuenta con cofinanciamiento por parte de otro organismo público/privado.



esculturas o murales; obras de infraestructura contempladas en el ámbito de prevención situacional del Fondo de Seguridad Ciudadana; puntos limpios, atrapanieblas, sistemas de reutilización de aguas grises, sistemas fotovoltaicos o térmicos) en espacios comunitarios tales como sedes sociales y sedes de servicios sanitarios rurales (ex APR), se exigirá:

- a. Un certificado de dominio vigente emitido por el conservador de bienes raíces o certificado de vigencia del comodato, emitido por la autoridad competente, ambos emitidos durante el año 2024.
- b. Una autorización del dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, emitido el año 2024. Si el terreno a intervenir se encuentra bajo un contrato de arrendamiento, comodato u usufructo, dicha autorización la otorgará el arrendador, comodatario o usufructuario, y no el nudo propietario; para ello, se deberá acompañar el contrato respectivo.

5. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos globales disponibles por cada fondo. Cabe precisar que no existe un monto tope por proyecto; sin embargo, el monto mínimo a solicitar corresponderá a la suma de 10 millones de pesos (\$10.000.000). Además, cada iniciativa se evaluará según su naturaleza, justificación, descripción, necesidad, mérito, y si se alinea con los objetivos señalados en el punto 2 de estas bases.

FONDO	MONTO (\$)
FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA	108.036.000
FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE	179.261.000
FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	76.675.000
FONDO DE INTERÉS REGIONAL SOCIAL	267.075.000
FONDO DE INTERÉS REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	100.000.000
TOTAL	731.047.000

5.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Según acuerdo CORE N.º 6.983 del 14 de enero de 2015, los recursos tendrán una distribución territorial en la cual a los beneficiarios de la provincia de Elqui no se les podrá asignar más del 44% de los recursos, mientras que la asignación para los beneficiarios de la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32%, y para la provincia de Choapa, no podrá ser inferior al 24%.

Si una provincia no tiene la cantidad suficiente de proyectos considerados como preseleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comité de Selección, podrá reasignar recursos provincialmente de sur a norte, a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos.

En caso de existir una Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo o en parte del territorio nacional, los porcentajes de distribución territorial podrán ser modificados, durante la vigencia del estado de excepción a propuesta de la Autoridad, quien lo someterá al acuerdo del Consejo Regional.



5.2. TIPO DE GASTOS

Los gastos previstos en cada proyecto deberán indicarse en pesos chilenos (\$). Los montos, tanto unitarios como totales, deberán incorporar los impuestos correspondientes, cuyo pago deberá ser acreditado posteriormente, en cada rendición presupuestaria, con los documentos respectivos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios. Además, de forma excepcional y según sea el caso, se considerarán ticket de peaje, taxi, recarga tarjeta BIP, boletos de bus, comprobante de compra de pasaje de avión o bus urbano o interurbano. Ante la presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados, el gasto será descontado de la rendición.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos y originales emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados según las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y luego convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al realizarse el gasto.

Los gastos imputables al fondo podrán corresponder a las siguientes tres categorías:

- **Honorarios**

Corresponden a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, facturas etc., según se estipula en manual de rendición de cuentas vigente. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, monitores, ejecutores, entre otros.

Con respecto a la figura del ejecutor, se entenderá como tal a la persona natural, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto conducentes a obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos, quien deberá demostrar experiencia en el área de desarrollo de la ejecución del proyecto. Además, deberá mantener comunicación permanente con el administrador del fondo respectivo, designado por la División de Presupuesto e Inversión, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. Cada proyecto deberá contar, obligatoriamente, con un ejecutor, ya sea remunerado o voluntario.

Si el ejecutor es miembro de la directiva y/o directorio de la organización, este no podrá percibir honorarios con cargo al proyecto. Tampoco podrán hacerlo personas que tengan calidad de funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

Por cada persona que perciba honorarios con cargo a un proyecto, así como por el ejecutor –sea este último remunerado o no– se deberá presentar un Anexo N°2: Declaración de participación, acompañado el Currículo Vitae además de los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado deberá ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°4: Tabla de Remuneraciones. Según esto, la remuneración del ejecutor no podrá superar el 10% del monto solicitado al Gobierno Regional. Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras



actividades de formación, se deberá respetar los montos máximos según nivel de calificación técnica y profesional.

En ningún caso una misma persona podrá percibir honorarios por más de una función dentro de un proyecto.

La suma de los gastos de honorarios no podrá exceder el **40%** del monto total solicitado al fondo respectivo.

- **Operación**

Esta categoría abarca toda clase servicios facturados y productos no durables, tales como consultorías, servicios de producción, arriendos, pasajes, fletes, traslados, difusión, alimentación, diplomas, insumos de cualquier tipo, entre otros.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza podrán considerar la contratación de servicios de *coffee-break*, alimentación, colación o similar. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de algún tipo de diploma, galvano, trofeo o distinción similar, tales productos deberán incluir el logotipo del Gobierno Regional de Coquimbo, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes con el costo total del proyecto. En ningún caso los premios podrán consistir en dinero.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no podrá superar el 5% del monto total de la categoría operación.

Los montos destinados a operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

- **Inversión**

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables, tales como máquinas (equipos computacionales, equipos de audio y/o imagen, entre otros), indumentaria de uso específico (trajes para danza, vestimenta), herramientas, etc.

Se debe adjuntar 1 (una) cotización o presupuesto itemizado por bien a adquirir, en la cual se identifique clara y detalladamente el producto, su precio unitario y el proveedor consultado. Se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por internet, en tanto contengan los datos recién señalados. Los servicios de flete derivados de la compra de esta clase de bienes deberán ser cargados a la categoría de operación.

La suma de los gastos de inversión podrá alcanzar **hasta el 50%** del total solicitado al fondo.



5.3. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Todos los gastos incorporados a un proyecto deberán ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar. Además, venir detallados en el perfil del proyecto, identificando cada servicio y/o producto, con su respectivo valor unitario, cantidad de unidades a adquirir y costo sumatorio. No se aceptarán ítem de gasto que engloben diferentes productos y/o servicios, expresados con denominaciones genéricas como "producción integral", "producción general", "material fungible", "material de oficina", "insumos", "difusión", "publicidad", "gastos de inversión", "gastos de inauguración" u otras. La contravención a estas restricciones será motivo para ser declarada como rechazada.

No se podrá contemplar pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos a personas y/o empresas en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad inclusive.

No se financiará con cargo al proyecto el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la propia institución adjudicataria. Tampoco servicios de consumo básicos (agua potable, luz, internet, gas, teléfono fijo o celular), ni la compra de productos como vinos, licores y cigarrillos, o vehículos motorizados.

Para el caso de los proyectos seleccionados, durante la etapa de ejecución y rendición no se aceptará el respaldo de gastos de operación o de inversión con boletas de honorarios. Sólo podrán ser rendidos con facturas emitidas a nombre de la institución titular del proyecto, o excepcionalmente con boletas de venta y servicios, aunque sólo en los casos y modalidades contemplados en el Manual de Rendición vigente.

En particular, con respecto a las boletas de ventas y servicios, estas tendrán restricción con un monto máximo de \$30.000. No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores se deberá presentar una factura, que debe emitirse a nombre de la organización.

6. ETAPAS DEL PROCESO

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas, ambas a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) del Gobierno Regional de Coquimbo: una evaluación de recepción conforme y una evaluación técnica.

La revisión de proyectos se realizará de manera mensual. En la primera semana de cada mes, la DIDESOH evaluará las iniciativas ingresadas en el mes anterior, que deberán informarse por la Gobernadora Regional al Consejo Regional mediante oficio.

De manera excepcional, se podrá requerir una evaluación anticipada, por la oportunidad o mérito de la iniciativa.



6.1. ETAPA DE EVALUACIÓN

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos fases, ambas a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) del Gobierno Regional de Coquimbo: una evaluación de recepción conforme y una evaluación técnica.

- **Primera fase: Recepción conforme**

Esta revisión se refiere al cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en estas bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán con recepción conforme, pasando a la fase de evaluación técnica. Por el contrario, el incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado como rechazado:

- Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y anexos.
 - La organización cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.2. y 1.3. de las presentes bases.
 - El proyecto guarda relación con los objetivos del respectivo fondo y las áreas temáticas definidos en los puntos 2. y 3. de las presentes bases.
 - Presentación de la documentación requerida en el punto 4.1. de estas bases, que debe ser legible, legal y vigente. En el caso de documentos donde se requiera la firma de la directiva, éstos tendrán las firmas de puño y letra de los titulares, o firmas digitales certificadas.
 - Los recursos solicitados no exceden lo especificado en el punto 5.1. de las presentes bases.
 - Los distintos gastos considerados en el proyecto se encuentran dentro de las categorías que les corresponden (numeral 5.3. de las presentes bases).
 - Los recursos solicitados en las categorías de honorarios, operación e inversión se ajustan a los porcentajes y montos determinados en el punto 5.2. de las presentes bases.
- **Segunda fase: evaluación técnica**

Los proyectos que pasen satisfactoriamente a la fase de recepción conforme se someterán a evaluación técnica, para calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas. Para esto, cada iniciativa será revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coherencia metodológica (25 %)** : evalúa la correspondencia entre la iniciativa y los objetivos del fondo, así como la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que se adjunta.



- **Impacto (15%):** evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Evaluando la cobertura de la iniciativa, los beneficiarios directos, las nuevas relaciones que genera el proyecto en la comunidad general.
- **Calidad 30%:** Evalúa los atributos de calidad y originalidad de la iniciativa presentada, de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del plan de trabajo, del destino de los recursos, definición precisa de objetivos y actividades que aporten al correcto desarrollo de la iniciativa. Asimismo, se considerará si la iniciativa se presenta de acuerdo con las orientaciones las políticas nacionales y regionales vigentes.
- **Estructura de costos y presupuesto (25%):** evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios o no que pudiera tener la iniciativa.
- **Equidad (2%):** será valorado que la iniciativa promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia⁴.
- **Oportunidad (3%):** Asimismo, se otorgará mayor puntaje a las instituciones que no se adjudicaron fondos del Gobierno Regional de Coquimbo durante el año presupuestario anterior.

Cada uno de los criterios descritos se subdivide en indicadores, a los cuales se asigna puntaje, de acuerdo con la siguiente escala:

- Deficiente: no cumple con el criterio solicitado por el indicador.
- Insuficiente: presenta de manera muy somera lo solicitado por el indicador.
- Suficiente: cumple parcialmente con lo requerido por el indicador.
- Bueno: cumple con gran parte de lo requerido por el indicador.
- Excelente: cumple de manera óptima con lo requerido por el indicador.

De este modo, se conforma la pauta de evaluación técnica que se describe a continuación:

Coherencia metodológica (25%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador					
(1) La descripción del proyecto es coherente con el o los objetivos del fondo al cual se postula.					
(2) La iniciativa presenta coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y su presupuesto.					

⁴ Tales grupos vulnerables son los siguientes: migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; adultos mayores; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.



3) La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.					
(4) Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y población objetivo de la iniciativa.					
Impacto (15%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador					
(1) La iniciativa señala con claridad lo que se quiere lograr con su ejecución.					
(2) La iniciativa plantea actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.					
(3) La iniciativa contribuye a resolver el problema presentado.					
(4) La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos de que sea conocida por la comunidad.					
(5) La iniciativa contempla un plan de trabajo, acciones o estrategias que le otorguen sostenibilidad, una vez terminado el financiamiento por parte del Gobierno Regional.					
Calidad (30%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador					
(1) Descripción detallada de las actividades a realizar.					
(2) Justificación detallada de los montos solicitados con respecto a las actividades.					
(3) El equipo de trabajo que presenta la iniciativa es acorde a las actividades a realizar.					
(4) La iniciativa es coherente entre lo señalado en el proyecto, los objetivos planteados, actividades propuestas y resultados a conseguir.					
(5) La iniciativa contiene una propuesta pertinente e innovadora,					



diferenciándose nítidamente de otros proyectos.					
Estructura de costos y presupuesto (25%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador					
(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.					
(2) Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.					
Los recursos solicitados en el presupuesto están en la justificación y/o descripción técnica de la iniciativa.					
Equidad (2%)	Sí (1 punto)			No (5 puntos)	
Indicador					
(1) La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.					
Oportunidad (3%)	Sí (5 puntos)			No (1 punto)	
Indicador					
(1) La iniciativa promueve la integración de grupos vulnerables y no discriminación, beneficiando a la comunidad como un todo.					

Método de cálculo:

Se suman todas las notas de un criterio, se divide por el número de indicadores y se multiplica por la ponderación de cada criterio. Este proceso se realiza con cada criterio y, al final, se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

La calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio, de acuerdo con una escala que fluctúa entre una nota mínima de 1,0 y una nota máxima de 5,0. Solo los proyectos con una nota mínima de 3,6 se calificarán como Preseleccionados.

Los criterios de evaluación, los indicadores, sus ponderaciones y los resultados de cada etapa del proceso serán publicados en la página web del Gobierno Regional, enlace Fondos Concursables.



6.2. ETAPA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección de iniciativas será realizada por Comité de Selección, la que estará compuesta por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/ suplente.
- Director(a) o Coordinador(a) de Servicio, o su subrogante/suplente relacionado según fondo.

Además, serán parte integrante de cada comisión, aunque sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, o su subrogante.
- Un funcionario(a) de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario(a) ejecutivo(a) de la comisión.
- Un(a) funcionario(a) del Consejo Regional por cada fondo, o su respectivo(a) subrogante.

Para poder sesionar, el Comité deberá contar con la presencia de todos sus miembros con derecho a voto.

El Comité de Selección ratificará, modificará u observará la evaluación técnica realizada previamente de cada iniciativa presentada. El secretario ejecutivo(a) elaborará el Acta de Evaluación con las iniciativas beneficiadas en orden decreciente, según el puntaje obtenido en su evaluación técnica ratificada y se tramitará por resolución exenta para su posterior publicación.

El Gobierno Regional de Coquimbo informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten priorizados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional.

6.3. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

La elaboración de convenios de transferencia para las iniciativas que resulten priorizadas será realizada por el Departamento de Presupuestos de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

El convenio será suscrito por la Gobernadora Regional y el representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entenderá que la organización ha desistido del proyecto.

El financiamiento será entregado en dos cuotas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio. La segunda, será transferida una vez que sea rendida la primera cuota en su totalidad, con su medio de verificación correspondiente, que dé cuenta del avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

La entrega podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.



6.4. ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá hasta la fecha que indique el convenio.

Respecto a las rendiciones financieras y cualitativas del proyecto, se sugiere que éstas se entreguen cada dos meses durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que la iniciativa debe estar rendida en un 100% a más tardar 15 días siguientes al término de la ejecución.

Las fechas específicas, tanto para la ejecución del proyecto como así de su rendición final de cuentas, serán señaladas en el respectivo convenio.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante carta formal su autorización al Jefe(a) de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. La carta podrá ser ingresada de manera presencial en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales, o enviada al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el respectivo convenio de transferencia. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, deberá solicitarse autorización usando el mismo procedimiento descrito en párrafo precedente, antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Esta autorización quedará condicionada al pronunciamiento favorable o no de la Dirección de Presupuestos. Lo cual será informado a las organizaciones a través de los medios de comunicación disponibles.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, bases, convenio de transferencia y perfil de proyecto. El representante legal y el ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberán velar por que, durante la ejecución, se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo en todas las piezas gráficas y soportes de difusión (invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, videos, frases radiales u otros), debiendo consignar, además, la frase "Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo".

Para el diseño de piezas comunicacionales, la imagen corporativa del Gobierno Regional se encuentra disponible en la página web www.gorecoquimbo.cl, enlace Manual de Normas Gráficas. Adicionalmente, se contará con formatos en la plataforma en línea <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto deberá contar con la aprobación (visto bueno) de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.



Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura o cualquier otra relevante con la anticipación suficiente, no pudiendo ser programadas para los días lunes o martes. Se deberá enviar la respectiva invitación al correo electrónico invitacionesfc@gorecoquimbo.cl para su revisión, visto bueno y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernadora Regional y consejeros regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

6.5. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá rendir en su totalidad los recursos trasferidos, entregando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera, en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boletas de compra y venta, formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Del mismo modo, se deberá subir a la plataforma <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl> un informe final de gestión, firmado de puño y letra por la directiva (representante legal, secretario y tesorero), que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, más los medios de verificación pertinentes, tales como fotografías, videos, invitaciones (a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto), listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. Se aceptarán como medios de verificación, para el caso de los eventos telemáticos, los registros fotográficos en donde se pueda evidenciar el nombre del participante, extraídos desde las plataformas Zoom, Google Meet, Teams u otras de similar característica. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente dará pie para considerar a la organización como "deudora", lo cual le impedirá participar en futuros procesos de fondos de este Gobierno Regional.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.cl o en la plataforma en línea <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.



Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedentes de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado, a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, y enviar comprobante de dicha transferencia al Departamento de Provisiones y Fondos Concursables de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá iniciar las acciones legales y judiciales que procedan.

7. INFORMACIONES

Consultas sobre bases y postulación:

Todas las consultas se harán al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl o al siguiente teléfono: 51-2332165.

Elaboración de convenios, transferencias, ejecución y rendición:

Cultura: 51-2207235; cultura@gorecoquimbo.cl.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

1. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N°310, Oficina 303, Ovalle. Fono: 53-2632439.
2. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N°402, esquina José del Solar, Población Recsi III, Illapel. Fonos: +569 91904682, +569 61906915.

Tanto las presentes bases, anexos y el formulario de postulación constituyen los documentos oficiales que se regirán para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos.

La presentación de la iniciativa implica la aceptación expresa de los términos incluidos en estas bases.



ANEXO N°1 A - PRIVADO
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX.-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien presentar al Fondo [NOMBRE DEL FONDO] del Gobierno Regional de Coquimbo, el proyecto denominado: [TÍTULO DEL PROYECTO].

Y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, las Bases del Fondo [NOMBRE DEL FONDO], línea Interés Regional Privado 2024, y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo de fondos concursables del Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del ingreso del proyecto.
3. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad inclusive.
4. Que la iniciativa no contempla el pago a funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.
5. Que, a partir de la presentación del proyecto y para todos los procesos sucesivos, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Coquimbo y mi institución es el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, el cual se encuentra actualizado.

Representante legal

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)

Secretario(a)

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)

Tesorero(a)

(NOMBRE, FIRMA Y
RUT)



ANEXO N°1 B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien declarar que la iniciativa denominada [NOMBRE DEL PROYECTO], recibirá recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE COFINANCIA	MONTO (\$)
Aportes propios	
Aportes de TERCEROS (SEÑALAR QUIEN)	
Total	

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma Representante Legal
(Nombre, Firma, Rut)



ANEXO N° 2 A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Por el presente instrumento, yo **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, cédula de identidad N° **[XX.XXX.XXX-X]**, representante legal de **[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]**, RUT de la organización N° **[XX.XXX.XXX.-X]**, tengo a bien declarar que la organización que represento ha participado en las siguientes iniciativas

Año de Ejecución	Nombre de la Iniciativa	Entidad que entrego el financiamiento

Firma Representante Legal
(Nombre, Firma, Rut)

Nota: En caso de que la organización no cuente con el desarrollo de iniciativas en años anteriores o bien no tenga experiencia, la organización deberá indicar en los campos anteriores la frase "SIN EXPERIENCIA"



ANEXO N°2 B
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre completo	
RUT	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	
Función que cumplirá en el proyecto	

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento del proyecto denominado [TÍTULO DEL PROYECTO], que presenta la organización [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], postulado al Fondo [NOMBRE DEL FONDO] del Gobierno Regional de Coquimbo, y declaro mi voluntad de participar en dicha iniciativa en las siguientes condiciones:

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR EN FUNCIÓN DEL PROYECTO:

-
-
-

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES EN FUNCIÓN DEL PROYECTO⁵:

-
-
-

IV. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O EN QUE HA PARTICIPADO:

Nombre de la Iniciativa	Nombre de la Organización	Comuna de Ejecución	Año de realización	Fuente de Financiamiento

⁵ Adjuntar una copia simple de cada antecedente académico que permita validar los antecedentes señalados en este punto.



ANEXO N°3

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS SECTORIALES ADECUADAS AL FONDO

Los proyectos que se presenten a concurso deberán tener coherencia con los siguientes instrumentos, los cuales son complementarios a los objetivos desarrollados en el numeral 2. del presente reglamento:

1. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA

La Política Cultural Regional vigente, aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyos ejes son:

- I. Participación y acceso a las artes y las culturas.
- II. Fomento de las artes y las culturas.
- III. Formación y sensibilización artística y patrimonial de la ciudadanía.
- IV. Rescate y difusión del patrimonio cultural.
- V. Puesta en valor de espacios culturales ciudadanos.
- VI. Reconocimiento de los pueblos indígenas.

El Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que dentro de su eje estratégico n°6 "Identidad Cultural y Patrimonio" propone "potenciar y fortalecer las identidades regionales a través de acciones de valoración y gestión de la cultura y el patrimonio material e inmaterial de la región, como elementos de inclusión y visión a largo plazo", contemplando los siguientes lineamientos:

- I. Puesta en valor del patrimonio regional.
- II. Reconocimiento a la diversidad cultural y pueblos originarios.
- III. Acceso ciudadano a espacios y actividades culturales.

Desde tales lineamientos se desprenden acciones tales como:

- Promoción de estudios y catastros de patrimonio cultural y arqueológico de la región de Coquimbo.
- Fortalecimiento y crecimiento de rutas patrimoniales y territoriales, potenciando los valores locales.
- Fortalecer el legado de Gabriela Mistral a nivel regional, nacional e internacional.
- Fortalecimiento de los fondos concursables regionales en iniciativas que recojan y protejan la diversidad cultural e identitaria de la región.
- Programa de apoyo y fomento a la artesanía local.
- Fomento en actividades y espacios para el reconocimiento de los pueblos originarios del territorio regional.
- Acciones de protección y cuidado del legado de pueblos originarios.
- Apoyo a iniciativas locales de generación y mejoramiento de espacios culturales en todas las comunas de la región, con foco en la equidad e identidad territorial.
- Promoción de equipamientos de cultura que incorporen criterios de diseño bioclimático, bioconstrucción y materiales locales, y uso de técnicas ancestrales de construcción en armonía con el desarrollo tecnológico actual.



- Promoción de actividades culturales que recogen y ponen en valor las expresiones locales, territoriales del patrimonio inmaterial regional, a través de fondos regionales.

2. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE

La Política Regional de Actividad Física y Deporte Coquimbo vigente, aprobada por el Ministerio del Deporte, cuyos objetivos centrales se expresan en sus cuatro propósitos:

- I. Propósito 1: Fortalecer y ampliar a nivel local la participación de la población de la región de Coquimbo en la práctica sistemática de actividades físicas y deportivas durante todo el curso de sus vidas.
- II. Propósito 2: Sensibilizar a la población regional respecto de las oportunidades, beneficios y valores que genera la práctica de actividad física y deporte, fomentando la corresponsabilidad, el liderazgo, la participación ciudadana y mejorando los canales de comunicación y promoción del deporte, especialmente a nivel local.
- III. Propósito 3: Fortalecer la vinculación intersectorial de los actores públicos y privados en torno al desarrollo de la actividad física y el deporte, favoreciendo el liderazgo dirigencial y la asociatividad a nivel barrial, rural, comunal, provincial y regional.
- IV. Propósito 4: Favorecer el surgimiento y desarrollo de deportistas de rendimiento destacados en la competencia regional, nacional e internacional, por medio de un proceso de formación de talentos y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paralímpica.

El Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que dentro de su eje estratégico n°9 "Salud, Educación y Deporte" propone el objetivo de "potenciar las condiciones para el acceso a equipamientos de escala comunal y regional de modo equitativo y que contribuya a la integración y cohesión social de las personas en la región".

Dicho eje contempla, entre sus lineamientos, el "Acceso a actividades y espacios deportivos para la comunidad regional", mediante acciones como:

- Fortalecimiento de los fondos concursables regionales para iniciativas que incentiven la práctica deportiva.
- Apoyo al desarrollo de infraestructura deportiva al aire libre y de deportes emergentes.

Asimismo, el eje estratégico n°7 "Protección a la niñez y las familias", destaca dentro de sus acciones contempladas:

- Incentivo al desarrollo de actividades deportivas en barrios y comunas de la región con foco en la niñez y adolescencia, fomentando la vida sana de manera transversal en la región.

3. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Las políticas e instrumentos nacionales de referencia son:

- Plan Nacional de Seguridad Pública
- Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol



Del mismo modo, el Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que en su eje estratégico n°2 "Ciudad, vivienda y entornos dignos", destaca dentro de sus lineamientos centrales los "espacios públicos inclusivos que promueven la vida comunitaria y la identidad geográfica". Mientras que en su eje estratégico n°7 "Protección a la niñez y las familias" incorpora como una de sus acciones contempladas la siguiente:

- Apoyo a la generación de actividades públicas en plazas y espacios públicos con foco en la niñez (programación cultural, educativa, juegos), potenciando el bienestar y la seguridad.

4. FONDO DE INTERÉS REGIONAL SOCIAL

Las políticas e instrumentos nacionales de referencia son:

- Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol⁵

Del mismo modo, el Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que en su eje estratégico n°8 "Cohesión social, diversidad y equidad de género" propone el objetivo estratégico de "promover una comunidad regional inclusiva que conviva en armonía con la diversidad social, fomentando la integración de todos los habitantes de la región de Coquimbo", contemplando los siguientes lineamientos:

- I. Acceso y trato equitativo e igualitario a todas las áreas del desarrollo.
- II. Comunidad regional diversa e inclusiva.
- III. Sociedad regional activa y participativa.

Desde tales lineamientos se desprenden acciones tales como:

- Reducción de brechas sociales en grupos de mayor vulnerabilidad, especialmente asociados a mujeres jefas de hogar y adultos mayores.
- Generación de políticas de mayor integración hacia grupos de personas con capacidades diferentes, diversidad e Identidad de género.
- Promoción de mecanismos orientados al realce de la multiculturalidad regional, tales como pueblos originarios, población migrante, entre otros.

5. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Las políticas nacionales de referencia son:

- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N°21.455 Marco de Cambio Climático.
- Ley N°20.920 Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.

El Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que dentro de su eje estratégico n°5 "Sostenibilidad y medio ambiente" dispone el objetivo de "impulsar de manera sostenible la gestión de los recursos medioambientales, con énfasis en la protección y cuidado, así como en la energía y minería sustentable de nuestra región, en el marco de un escenario de emergencia climática", contemplando los siguientes lineamientos:

⁵ <https://www.senda.gob.cl/observatorio/areas-de-estudio/estrategia-nacional-de-drogas/>



- I. Compromiso con las energías y tecnologías limpias.
- II. Minería responsable y respetuosa del medio ambiente regional.
- III. Impulso a la carbono neutralidad.
- IV. Concientización del cambio climático en la región.
- V. Biodiversidad y ecosistemas protegidos.
- VI. Recurso hídrico.

6. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DEL ADULTO MAYOR

El Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que dentro de su eje estratégico n°8 "Cohesión social, diversidad y equidad de género" plantea el objetivo de "promover una comunidad regional inclusiva que conviva en armonía con la diversidad social, fomentando la integración de todos los habitantes de la región de Coquimbo", estipulando los siguientes lineamientos:

- I. Acceso y trato equitativo e igualitario a todas las áreas del desarrollo.
- II. Comunidad regional diversa e inclusiva.

Desde estos lineamientos se desprenden acciones como:

- Reducción de brechas sociales en grupos de mayor vulnerabilidad, especialmente asociados a mujeres jefas de hogar y adultos mayores.



ANEXO N°4
TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

- 1) La remuneración del ejecutor no podrá superar el 10% del total solicitado al proyecto.
- 2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, con un tope de 40 horas por monitor o tallerista. Se recomienda que los antecedentes académicos y de experiencia de cada persona se encuentren explicitados en currículum vitae, acompañando con las certificaciones correspondientes.

HONORARIOS	VALOR \$ POR HORA
Persona que imparte clases o talleres y cuenta con postgrado ⁶ atingente a la materia.	\$ 30.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título profesional o técnico atingente a la materia.	\$ 25.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con cursos o capacitaciones en la materia.	\$ 20.000
Persona que imparte clases o talleres sin capacitación acreditada. ⁷	\$ 15.000

- 3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Como recomendación general, en el programa de trabajo de la iniciativa se deberá establecer una cantidad de horas de trabajo por cada recurso humano considerado para desarrollo de las actividades. Asimismo, se recomienda la presentación de un Anexo N°2 "Declaración de participación" por cada persona que desarrolle actividades en el proyecto y reciba honorarios por sus servicios, adjuntando los antecedentes que comprueben la pertinencia técnica del sujeto.

NOTA 2: Los montos de honorarios señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

⁶ Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.

⁷ En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.



ANEXO N°5
TABLA DE CONTENIDOS DEL CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS 1:

Objetivo general:
Objetivo específico 1:
Objetivo específico 2:
Objetivo específico 3:

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo, ponencia o conferencia	Descripción de contenidos del módulo, ponencia o conferencia.	Lugar de realización	N° de horas	Estrategia evaluativa ¹	Persona a cargo de la actividad ²
1)					
2)					
3)					
4)					

TOTAL DE HORAS: XX

resolución



ANEXO N°6
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEGÚN PRODUCTOS O BIENES A ADQUIRIR TEMÁTICA DE INTERVENCIÓN SITUACIONAL

1. Cámaras de seguridad

- 1.1. Mínimo 2 MP Cámaras (IP), mínimo 4 MP (HDCVI).
- 1.2. Mínimo IR Length 40m.
- 1.3. Norma IP67.
- 1.4. Mínimo 30 FPS
- 1.5. Cable UTP interior o exterior Cat5e o Cat6e 100% Cobre.
- 1.6. Gabinete Rack Mural.
- 1.7. Disco duro de video vigilancia con mínimo de 1 (un) terabyte.

2. Juegos infantiles

2.1. Componentes plásticos

- Plásticos de alta calidad resistentes al alto tráfico y actos vandálicos.
- Polietileno roto moldeado baja densidad (LLDPE), con filtro UV.
- Pintura electrostática, libre de plomo.
- Componentes aptos para su reciclaje, fabricado sin agentes tóxicos e inofensivos.

2.2. Componentes metálicos

- Postes, cañerías, rejas y escalas en acero galvanizado.
- Pintura de terminación polvo poliéster electroestática, con protección anti UV y libre de plomo.
- Anclaje empotrado en fundación de hormigón.
- Terminación antivandálica y antigraffiti.
- Soldaduras reforzadas con zinc para extra protección contra corrosión.
- Plataformas en acero laminada en frío, recubierta con PVC antideslizante (si las tuviese).

3. Máquinas de ejercicios

- 3.1. Tubos de acero galvanizado de alta resistencia.
- 3.2. Tubo principal mínimo de 114 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor.
- 3.3. Tubo secundario mínimo de 28 mm de diámetro y 2.0mm de espesor.
- 3.4. Electro Zincado.
- 3.5. Terminación pintura polvo poliéster.

4. Sistemas de alarmas comunitarias

4.1. Alarma conectada a energía eléctrica.

- Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA. - Carga de batería permanente.
- Receptor señal de pulsadores.
- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.



- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte energía eléctrica.
- Gabinete metálico, antioxidante.
- Tamper antivandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
- Máximo una alarma por cada 10 pulsadores.
- Mínimo una alarma por cada 6 pulsadores.

4.2. Alarma solar

- Distancia actividad mínimo 80 m.
- Batería de litio Incluida: 3.5 V /2400mA.
- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
- Gabinete metálico, antioxidante (si lo tuviese).
- Máximo una alarma por cada 10 domicilio (pulsadores).
- Mínimo una alarma por cada 6 domicilios (pulsadores).



ANEXO N.º 7 PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA - ZONA CENTRO

1. Generalidades

El objetivo de las presentes Especificaciones Técnicas es definir las características de los trabajos a realizar para la provisión, instalación y puesta en servicio de postes de alumbrado público a través de energía fotovoltaica.

El oferente deberá adjuntar las especificaciones del tipo de luminaria ofertada. Las luminarias a instalar deben ser nuevas al igual que todos sus accesorios.

Este proyecto debe acogerse a las normativas actuales vigentes:

- Normas I.N.N., relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras generales y provisionales, obras específicas, materiales y procedimientos de construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes
- Ordenanzas municipales que correspondan en el ámbito local.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

2. Seguridad

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su personal y de los transeúntes.

3. Documentación, normativa y certificados

Antes de iniciar las obras el contratista deberá entregar a la I.T.O. las especificaciones, planos y anexos correspondientes de las obras a ejecutar y los certificados de cumplimiento de normas de los equipos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas.

El proyecto deberá confeccionarse de acuerdo a la reglamentación definida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para tal efecto, y deberán declararse las puestas en servicio correspondientes mediante formulario TE2. El detalle de la nueva reglamentación que rige a los proyectos de Alumbrado Público se puede consultar en el siguiente link de dicha superintendencia: <http://www.sec.cl/>.

La normativa aplicable al proyecto corresponde a:

- a. NCH Elec. 2/84 – Electricidad – Elaboración y presentación de proyectos.



- b. NCH Elec. 4/2003 – Electricidad – Instalaciones de consumo en baja tensión.
- c. Decreto Supremo N° 2/2014 – Aprueba reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular.
- d. Decreto Supremo N° 43 de 2012 Establece norma de Emisión para la Regulación de Contaminación Lumínica elaborado a partir de la revisión del DS 686 de 1999
- e. Decreto Supremo N° 51/2015 – Aprueba reglamento de alumbrado público de Bienes Nacionales de uso público destinados a tránsito peatonal.
- f. NCh 432.Of2010 Diseño estructural – Cargas de viento.
- g. IEC 61215 Crystalline silicon terrestrial photovoltaic (PV) modules – Design qualification and type approval.
- h. IEC 61730 Photovoltaic (PV) module safety qualification.
- i. UL 1703 Standard for Flat-Plate Photovoltaic Modules and Panels.

4. Descripción del sistema

El alumbrado público fotovoltaico a implementar debe considerar, como mínimo, los elementos que se detallan a continuación:

- a. • Paneles fotovoltaicos 1x300 Wp mínimo y total.
- b. • Luminaria LED, 24 V, de potencia entre 30 a 50 W.
- c. • Poste para ubicación de luminaria y estructura de soporte de paneles.
- d. • Regulador solar con salida de 24 V y 20 A (mínimo) para cargar batería de 24 V.
- e. • Batería de tipo gel 2x100 Ah en C10, tensión nominal banco 24 V.
- f. • Cable solar y conductor adecuado para la interconexión entre elementos.
- g. • Conjunto de conectores y ferretería eléctrica necesaria para la instalación.
- h. • Contenedor soterrado para la batería.

5. Especificaciones técnicas mínimas a cumplir por equipo

5.1 Paneles fotovoltaicos

Los paneles fotovoltaicos a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- a. Potencia peak mínima de 300 Wp total.
- b. Marco de aluminio anodizado.
- c. Caja de conexión posterior con protección IP65 o superior.
- d. Garantía de fabricación mayor o igual a 10 años.
- e. Garantía de potencia nominal mayor o igual al 80% a 25 años.
- f. Tolerancia de potencia igual o mayor a cero.
- g. Deberán ser nuevos y del mismo modelo.
- h. Cumplimiento de las normas IEC 61215 y 61730 o UL1703 según hoja de datos del panel.
- i. Se debe indicar configuración de conexión en caso de utilizar dos paneles.



5.2 Regulador solar o regulador de carga

El regulador solar a utilizar para el alumbrado público fotovoltaico debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- a. Tipo PWM o MPPT.
- b. Corriente de carga a la salida mayor o igual a 20 A.
- c. Tensión nominal de salida de 24 V.
- d. Autoconsumo menor o igual a 10mA, o eficiencia máxima mayor a 95%.
- e. Tensión máxima de carga menor o igual a 28 V.
- f. Grado de protección mayor o igual a IP67.
- g. Debe implementar protección contra descarga profunda de la batería.
- h. Debe ser acorde con el campo fotovoltaico ofertado.
- i. Debe permitir el encendido y apagado de la luminaria LED de manera automática y por un período máximo de 12 horas por noche.
- j. Garantía mínima de 1 año y debe ser nuevo.
- k. Deberá instalarse protegido contra las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

5.3 Batería

La batería a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a. Cada uno de los postes de alumbrado público deberá contar con un banco de batería de ciclo profundo del tipo VRLA (Valve regulated lead-acid) sellada, de libre mantención y estacionaria. La cual podrán ser del tipo AGM o GEL.
- b. Deberá ser de tensión nominal 24 V y capacidad nominal mayor o igual a 200 Ah según C10 (descarga a 10 horas). Se aplicarán factores de corrección en caso de que la capacidad de la batería no se indique según C10.
- c. Se deben utilizar baterías nuevas, de igual marca, modelo y capacidad.
- d. Se deberá instalar soterrada y contigua al poste.

5.4 Luminarias

La luminaria a utilizar debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a. Deben estar diseñadas para alumbrado público de tránsito vehicular o peatonal.
- b. Deben utilizar lámpara tipo LED de tensión nominal 24 V en corriente continua.
- c. El Grado de Protección IP, del cuerpo óptico y driver, deberá ser como mínimo IP65.
- d. Deben tener una Eficacia Luminosa mayor a 90 lm/W (lúmenes por vatio).
- e. Flujo luminoso mínimo de 3.500 lúmenes.
- f. Temperatura de color entre 2.700 y 3.500 Kelvin.
- g. El Índice de Reproducción de Color (IRC o CRI) deberá ser mayor o igual a 75.



- h. Cuerpo y estructura en aluminio.
- i. Acoplamiento horizontal o vertical y cuya sujeción al gancho (o brazo) debe quedar al interior de la luminaria, sin dejar tuberías ni cables a la vista.
- j. Vida útil mayor a 50.000 horas.

5.5 Poste solar y estructura de soporte

Las especificaciones técnicas mínimas se detallan a continuación:

- a. Poste metálico galvanizado en caliente según norma ISO 1461 o ASTM A123/A123M, de sección octogonal, tubular o cuadrada de un solo tramo.
- b. El poste deberá tener una altura tal que el punto de emisión de luz de la luminaria quede ubicada a 6 metros sobre el terreno.
- c. El espesor mínimo del poste no podrá ser inferior a 3 milímetros.
- d. El poste deberá disponer de anclaje según: placa base con pernos y fundación adecuada; o empotrado con fundación adecuada. Ambos tipos de anclaje deberán ser validados según memoria de cálculo bajo norma NCh 432 del año 2010, a entregar por el ejecutor de las obras antes de la recepción provisoria. El diseño del sistema poste-anclaje debe asegurar que se soporta, sin inconvenientes, la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.
- e. Cada poste deberá implementar, contiguo a su sistema de anclaje y formando parte de la fundación, un compartimento, contenedor o gabinete adecuado, para alojar la batería del sistema fotovoltaico. La cual deberá quedar soterrada y protegida de las inclemencias climáticas y actos vandálicos.
- f. Antes de su instalación se deberá entregar el proyecto de Alumbrado Público y un croquis de ubicación a la ITO para su aprobación y posterior autorización para iniciar la instalación.
- g. El ejecutor estará obligado a informar la fecha y hora en que llevará a efecto la fundación, para que la I.T.O. asista al evento.
- h. Al instalar el poste el contratista debe reponer, en caso de ser necesario, con el mismo pavimento existente, procurando cumplir con la normativa de ruptura y reposición de veredas.
- i. Respecto de la estructura de soporte para el o los paneles fotovoltaicos, esta deberá ser de aluminio o acero galvanizado en caliente, con un método adecuado de acoplamiento al poste.
- j. La estructura deberá disponer a los paneles en orientación norte e inclinación de 30 grados con respecto a la horizontal.
- k. Se deberá utilizar pernería de acero inoxidable para la sujeción de los paneles fotovoltaicos a la estructura de soporte.



5.6 Garantía y mantención

El contratista deberá asegurar la mantención adecuada de los equipos y la garantía en caso de falla del sistema fotovoltaico por un periodo de al menos 2 años.

anótese, comuníquese y archívese.



KARINA AGUIRRE CERDA
Governadora Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo

POM/MER/ELT

